

Ingresa al despacho para calificar.

Jmt

Rama Jurisdiccional Del Poder Público  
**JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Bogotá D. C., tres de septiembre de dos mil veinte**

**RADICACIÓN No. 2020-0464**

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 422 y s.s. del Código General del Proceso, y conforme a la facultad conferida en el artículo 430 *ibídem*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago por la VÍA EJECUTIVA de MENOR cuantía a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A en contra de JAIME ALBERTO URIBE JIMENEZ, por las siguientes cantidades de dinero:

Por la suma de \$44.372.389 M/CTE por concepto de capital insoluto representado en el pagaré base de la acción, junto con los intereses de mora, liquidados desde el 28 de febrero de 2020 y hasta que se verifique su pago, a la tasa máxima que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por la suma de \$5.964.706,69 por concepto intereses de plazo incorporados en el pagaré soporte de esta ejecución.

Por la suma de \$245.305,10 por concepto intereses moratorios incorporados en el pagaré soporte de esta ejecución.

Por la suma de \$529.663,11 por concepto primas de seguro, valor incorporado en el pagaré soporte de esta ejecución.

Por la suma de \$63.663.11 por otros conceptos, valor incorporado en el pagaré soporte de esta ejecución.

En la oportunidad procesal, se resolverá sobre costas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (artículo 431 Código General del Proceso) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (Art. 442 *ibídem*).

TERCERO.- Se reconoce personería para actuar al Dr. GERMAN JAIMES TABOADA quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

**FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA**  
**JUEZ**  
**(2)**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 38 hoy 4 de septiembre del 2020. La Secretaria</p> <p><b>LUISA FERNANDA LOZANO LINARES</b></p>
--

JMF